

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (EL PALO) CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Expediente: CONTR 2024/114671

Título: SERVICIOS DE JARDINERÍA EN DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MALAGA (EL PALO) CENTRO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Localidad: Málaga.

Código CPV : 71421000-5 SERVICIOS DE JARDINERÍA PAISAJÍSTICA

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE.

1.- OBJETO.

2.- PERSONAL.

3.- DESARROLLO DEL SERVICIO.

- 3.1.SERVICIOS A PRESTAR
- 3.2. MÉTODOS DE TRABAJO.
- 3.3.COORDINACIÓN
- 3.4.DURACIÓN Y ETAPAS

4.- MEDIOS.

4.1. MEDIOS MATERIALES.

- 4.1.1. Suministro de materiales de jardinería.
- 4.1.2. Equipos, herramientas y medios auxiliares-

4.2. MEDIOS PERSONALES.

- 4.2.1. Dotación de personal.
- 4.2.2. Dedicación.
- 4.2.3. Cambios del personal.
- 4.2.4. Periodos vacacionales, ausencias y huelgas.

5.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

- 5.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.
- 5.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.
- 5.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 5.4. INTERVENCIÓN DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS.
- 5.5. SEGURO.
- 5.6. RELEVO DEL PERSONAL.
- 5.7. UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.

6.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

- 6.1 MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.
- 6.2 CONTROL ECONÓMICO.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. RELACIÓN DE SEDES Y CENTROS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD , IGUALDAD EN MÁLAGA.

ANEXO II. RELACIÓN DE SEDES Y SUPERFICIES

ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco, la persona o personas adjudicatarias del contrato, deberán desarrollar los servicios de mantenimiento de jardines de la residencia de personas mayores de Málaga (El Palo)

Las empresas interesadas podrán visitar el centro cuyas instalaciones son objeto de licitación con el fin de comprobar in situ el estado y características de las instalaciones. Para ello deberán ponerse en contacto con el centro, para concertar las citas, en el teléfono indicado en el Anexo I de este pliego.

2.- PERSONAL

La plantilla asignada a este servicio será dimensionada de forma adecuada para cumplir las especificaciones del mismo, la empresa adjudicataria empleará el número de operarios y con las horas de trabajo necesarias para garantizar la ejecución de un buen servicio de mantenimiento de jardines constando como mínimo:

- Un jardinero/a
- 1 auxiliar jardinero/a

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que le sea de aplicación.

3.DESARROLLO DEL SERVICIO.

3.1 SERVICIOS A PRESTAR

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen una consideración de exigencias mínimas, y no excluyen otras actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de los fines del servicio.

A continuación se enumeran las principales tareas y frecuencias con las que deben ser realizadas, sin perjuicio de otras actuaciones puntuales que se consideren necesarias:

- Riego y conservación general de los jardines, macetas y jardineras de exterior. Se incluye el suministro de los sistemas de riego que sean necesarios así como su reposición.
- Poda de arbustos, plantas, árboles y palmeras (incluido contenedor de almacenamiento y retirada del mismo).
- Siega de césped y replantación, en caso de ser necesario, de las zonas dañadas.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Reposición de plantas, árboles y arbustos cuando sufran deterioro por un mantenimiento inadecuado.
- Fumigación y tratamientos fitosanitarios, cuantas veces sea conveniente.
- Abonado general de jardines.
- Plantación de flor de temporada en zonas de jardín y macetas de exterior (primavera, verano, otoño e invierno).
- Mantenimiento y reparaciones, en su caso, de la red de riego así como de todos los sistemas mecánicos e hidráulicos que la componen.
- Limpieza de papeleras, contenedores y recipientes de jardín.
- Mantenimiento de praderas, setos, molduras y cortavientos.
- Mantenimiento básico de las zonas verdes asilvestradas, procurando mantener el desbroce y limpieza adecuados para evitar posibles incendios.
- Desbroce y recogida, al menos con periodicidad bimestral de la vegetación parásita.
- Producción de compost con los residuos vegetales de la cocina y desechos de jardinería incluyendo de esta forma como un objetivo prioritario en la contratación la reducción y el aprovechamiento de los residuos orgánicos de las sedes objeto del contrato.

3.2 MÉTODOS DE TRABAJO

En la realización de los trabajos descritos en el presente pliego, se aplicarán los procedimientos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar para ello los productos, máquinas y útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procesos a aplicar.

En la presentación de la oferta se especificará en detalle la identificación y cuantificación de los productos a utilizar, así como la certificación de que éstos no reportan riesgo de ninguna índole ni para el personal de jardinería, ni para el personal adscrito al centro, ni para los residentes y/o visitantes. Cuando alguna de las tareas a realizar en el desempeño de los requerimientos incluidos en este contrato comporten algún tipo de riesgo, éstas deberán ser informadas a la dirección del centro y realizadas por personal especialista, a fin de evitar incidentes o accidentes indeseados.

3.3.COORDINACIÓN.

En razón de los objetivos a conseguir para mantener los jardines, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre la entidad adjudicataria y Administración a nivel técnico, conjuntamente entre ambas partes.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos previstos en esta contratación se tienen necesariamente que establecer entre la Administración y la persona adjudicataria, aquélla nombrará a un **Responsable del contrato del Servicio de Mantenimiento de jardines**, y la persona adjudicataria a un **Director Técnico de Mantenimiento de jardines**, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica. Mantendrán reuniones de coordinación, que en principio se establecen mensualmente, quedando a criterio del Responsable del contrato del Servi-

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cio de Mantenimiento de jardines el establecimiento de la periodicidad de estas reuniones en función de las necesidades.

3.4. DURACIÓN Y ETAPAS.

A efectos de la prestación del servicio objeto del presente pliego, se establecen dos etapas o fases: de Evaluación y de Régimen Normal.

Fase de Evaluación.

Se desarrollará entre la formalización del contrato y el inicio de la fase de régimen normal y tendrá una duración de 1 mes.

La persona adjudicataria entregará, al Responsable del contrato de Servicio de Mantenimiento de jardines, el **Plan de Mantenimiento Definitivo de jardines**, compuesto por una relación de las incidencias detectadas e indicando los procedimientos y métodos a usar, y en general, todo cuanto pueda incidir en la puesta en marcha operativa del mantenimiento de jardines, deberá ser entregado a la Administración, por duplicado, como fecha tope, al fin de la fase de Evaluación y deberá ser supervisado y, en su caso, aceptado por la Administración, sirviendo de referencia vinculante para la prestación del servicio en la fase siguiente.

Tras la firma del contrato entrará en funcionamiento el servicio de jardinería básico, para aquellos mantenimientos cuya ejecución sea desaconsejable demorarla al inicio de la Fase de Régimen Normal del presente contrato. Cualquier operación significativa de mantenimiento correctivo que deba abordarse necesitará, para su realización por la entidad adjudicataria, la previa autorización de la Administración. Por ello, la Empresa deberá comunicar su existencia al Responsable del contrato del Servicio de Mantenimiento de jardines.

Fase de Régimen Normal.

En esta segunda fase se realizarán las operaciones de mantenimiento de los jardines objeto del contrato de acuerdo con el Plan de Mantenimiento Definitivo de jardines aceptado por la Administración al final de la etapa anterior y durará hasta la finalización del contrato.

4. MEDIOS.

4.1 MEDIOS MATERIALES.

4.1.1. Suministros de materiales de jardinería.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y elementos de jardinería que sean necesarios, de forma habitual u ocasional, en el cumplimiento del servicio contratado, incluyendo todo tipo de consumibles en cantidad suficiente para las necesidades que surjan.

Será por cuenta del adjudicatario :

- La maquinaria, utensilios y herramientas necesarios para llevar a cabo el contrato.
- Tierras, substratos, abonos, fertilizantes, herbicidas, etc. necesarios para garantizar la adecuada conservación de los jardines y el crecimiento y salud de las plantas. Con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procesos a aplicar.
- Flor de temporada (geranios, petunias, claveles, tagetes, lantanas, bocas de dragón, pensamientos, etc.) para dar colorido a los jardines en cualquier época del año.
- Los contenedores necesarios para el almacenaje de los restos de la limpieza del jardín y su retirada posterior a vertedero.

4.1.2.Equipos, herramientas y medios auxiliares.

El adjudicatario deberá equipar a su personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente y debiendo hacer entrega efectiva del citado material, en el plazo improrrogable de quince días desde el inicio del contrato. Si para la ejecución de las prestaciones contenidas en el contrato se exigiera la entrega de herramientas o materiales específicos o no habituales, ésta deberá efectuarse en el plazo necesario previsto para el servicio y, en todo caso, y motivadamente en función de su peculiaridad o uso esporádico, en el plazo máximo de tres días desde la detección de su necesidad.

También deberá proporcionar la totalidad de los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, plataformas elevadoras, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, incluidos los trabajos en altura, cumpliendo la normativa referente a la Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

Para efectuar los mencionados trabajos, la entidad adjudicataria dispondrá los medios de transporte propios que deberán tener capacidad de desplazamiento tanto de personas como de materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos propios del contrato.

4.2.MEDIOS PERSONALES.

4.2.1.Dotación de personal.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso del Director Técnico de mantenimiento de jardines, la persona adjudicataria designará un suplente que ejercerá sus funciones durante su ausencia. Cuando fuera del periodo normal de actividad administrativa debiera mantenerse en los terrenos de las sedes cualquier actividad o se presente una emergencia, el Director Técnico de mantenimiento de jardines fijará con el Responsable del contrato la dotación mínima de personal que deberá permanecer, que estará siempre bajo las órdenes del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Así mismo, para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá, de manera eventual, contar con personal ajeno que podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos que debe justificarse ante la Administración.

El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas en orden a garantizar la capacitación técnica de las mismas.

La empresa subcontratada deberá conocer, aceptar expresamente y cumplir su prestación en las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre la empresa adjudicataria y la Administración.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la adjudicataria sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

4.2.2.Dedicación.

a) Como jornada habitual de operaciones se establece el periodo de actividad normal administrativa debiendo realizarse dentro de ella los trabajos de mantenimiento de jardines, salvo justificación y autorización expresa del responsable del contrato.

b) Cuando fuera del periodo normal de actividad administrativa debiera realizarse cualquier tipo de trabajos o actividades incluidas en el presente pliego o se presente una emergencia, el Director Técnico de mantenimiento fijará con el Responsable del contrato la dotación mínima de personal que debe permanecer.

Este tipo de servicio no habitual no generará sobreprecio alguno, debiendo estar asumido en la oferta.

c) El adjudicatario establecerá dentro del Plan de Mantenimiento ofertado, la cualificación del personal propio destinado habitualmente al centro de trabajo, de acuerdo con los requerimientos mínimos.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Respecto a otro tipo de personal la dedicación deberá ser la necesaria para alcanzar los objetivos de calidad propuestos, el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Definitivo de jardines y las actuaciones de remodelación y mantenimiento que se acuerden por la Administración.

4.2.3.Cambios del personal.

La persona adjudicataria, en su oferta, proporcionará a la Administración toda la información necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, aportando el historial profesional de todo el personal asignado, así como justificación documental de su relación contractual. Detallará, también, las subcontratas o profesionales ajenos que intervengan en el mantenimiento ofertado, desglosando detalladamente las parcelas de mantenimiento encomendadas a cada uno.

Las modificaciones que sobre esta oferta realice la persona adjudicataria deberán ser notificadas a la Administración.

El coste de las horas extraordinarias generadas por la incidencia referida y producidas por la coincidencia obligada de dos personas en el mismo horario y turno de trabajo correrá, en todo caso, a cargo de la empresa adjudicataria.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal de la empresa adjudicataria que presta los servicios objeto de esta contratación, estando además facultada para exigir a dicha empresa la sustitución de cualquier operario/a cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

4.2.4.Periodos vacacionales y ausencias.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el Plan de Mantenimiento de jardines definitivo, la calidad y prestación del servicio.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo al personal que esté de vacaciones, permisos, de baja por enfermedad, o cualquier otra circunstancia personal o profesional, que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo.

5. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

5.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar, no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resulte responsable la parte contratante de las obligaciones de la adjudicataria respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

El personal arriba citado recibirá siempre las instrucciones y órdenes de trabajo a través del Jefe de Mantenimiento de jardines y técnicos propios en su caso.

5.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.

La entidad adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la entidad adjudicataria.

5.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación, es responsabilidad de la persona adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno de los edificios e instalaciones, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, la adjudicataria deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad e Higiene para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Plan de Mantenimiento General de jardines propuesto. La prestación del servicio deberá adecuarse al Plan de Autoprotección del propio centro donde se realiza el trabajo.

Asimismo deberá indicarse claramente por medio de señalización visible y permanente la necesidad del uso de elementos de protección personal específicos cuando sea necesario. Los símbolos y palabras que se utilicen en la señalización, deberán estar de acuerdo a la normativa vigente.

Se deberá proporcionar al personal de la formación suficiente en prevención de riesgos laborales sobre las tareas específicas del puesto de trabajo a desempeñar (manipulación, manual de cargas, etc.), en un plazo que no podrá superar la aprobación del Plan de Mantenimiento Definitivo de Jardines.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicataria responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en los edificios, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

5.4. INTERVENCIÓN DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS.

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas previsto en el PCAP, la persona adjudicataria tendrá en relación al personal de la misma, mientras desempeñe su cometido en las instalaciones, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior; siempre se mantendrán bajo las órdenes del Director de Mantenimiento y seguirán las prescripciones del Plan de Prevención de Riesgos Laborales antes citado.

5.5. SEGURO.

La empresa adjudicataria aportará seguro de responsabilidad civil, con un capital mínimo asegurado de 100.000€, que deberá cubrir los riesgos que puedan sufrir cuantas personas efectúen el servicio, la propia Delegación Territorial y su personal, así como a terceros, que puedan surgir como consecuencia de la realización del contrato.

La póliza deberá tener un periodo de vigencia suficiente para cubrir la ejecución del contrato. Se admitirá un seguro de responsabilidad civil aunque tenga un periodo de vigencia menor al de la duración del contrato, siempre que a la documentación anteriormente señalada se acompañe un compromiso por parte de la empresa de renovación del mismo a su término por el periodo que reste del contrato y se acredite dicha renovación, en el momento de producirse, mediante copia de la misma.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Tanto las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno del Responsable de los Trabajos.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado sean efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

5.6. RELEVO DEL PERSONAL.

Cuando el personal adscrito al mantenimiento no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir a la entidad adjudicataria la sustitución del trabajador/a o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

5.7. UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisju@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, en forma tal que sean fácilmente distinguibles del personal de la Administración, debiendo incorporar en el uniforme una placa de identificación colocada en lugar visible.

El trabajador deberá observar los correspondientes hábitos de limpieza y cuidado personal, encargándose de mantener cerrado con llave y en perfecto estado de orden y limpieza el espacio que se tenga reservado para el almacenaje de productos e instrumentos de jardinería.

El adjudicatario no podrá almacenar en los lugares de trabajo ningún producto tóxico y/o químico de jardinería, ni la maquinaria destinada a la ejecución del presente servicio, que puedan afectar a la salud o integridad física de los trabajadores o usuarios de los centros. En caso de que fuera preciso almacenar algún producto o maquinaria de los anteriormente descritos, el adjudicatario dispondrá dicho almacenaje en mobiliario adecuado cerrado con llave que se situará en el exterior de las sedes y será debidamente identificado mediante señalización visible y permanente, indicando el agente y/o condición de riesgo. El almacenamiento de materiales deberá realizarse conforme a la normativa vigente y atendiendo a la normativa de seguridad y salud laboral.

El almacenamiento de materiales deberá realizarse conforme a la normativa vigente y atendiendo especialmente a la normativa de seguridad y salud laboral. Las sustancias peligrosas deberán almacenarse sólo en mobiliarios específicos destinados para tales efectos, con las condiciones adecuadas a las características de cada sustancia y estar identificadas de acuerdo a las normas en la materia.

El adjudicatario mantendrá disponible permanentemente en el recinto de trabajo, un plan detallado de acción para enfrentar emergencias, y una hoja de seguridad donde se incluyan, al menos, los siguientes antecedentes de las sustancias peligrosas: Nombre comercial, fórmula química, compuesto activo, cantidad almacenada, características fisicoquímicas, tipo de riesgo más probable en una emergencia, croquis de ubicación dentro del recinto donde se señalen las vías de acceso y elementos existentes para prevenir y controlar las emergencias. Las sustancias inflamables deberán almacenarse de forma independiente y separada del resto de las sustancias peligrosas, en armarios ignífugos.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

La adjudicataria facilitará a sus trabajadores sistemas adecuados de comunicación para su localización inmediata en caso de necesidad dentro del recinto del complejo.

6. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.

La Administración, a través del Responsable del contrato del Servicio de Mantenimiento de jardines, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el Plan de Mantenimiento Definitivo de Jardines se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará a la adjudicataria por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido la empresa adjudicataria, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

6.2. CONTROL ECONÓMICO.

Al Responsable del contrato de la administración corresponde conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa.

La Administración no reconocerá ningún trabajo, suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no cuente con el conforme del Responsable del contrato, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan de Mantenimiento definitivo de jardines que se derive de ella, para conseguir el objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normas aplicables. En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento de jardines, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

La empresa adjudicataria además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia del edificio respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de los servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Delegación territorial tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte del adjudicatario, éste deberá resarcir a la Delegación Territorial por las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. RELACIÓN DE SEDES Y CENTROS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Para concertar las visitas al centro deberán ponerse en contacto mediante el teléfono que se indica.

SEDES / CENTROS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PALO	C/ CAMELIA, 6. MÁLAGA.	951045600

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE SEDE Y SUPERFICIE

RESIDENCIA DE MAYORES EL PALO. C/ CAMELIA, 6. MÁLAGA.
A) Interiores: macetas hall entrada y acceso. B) Exteriores: 1540 M2 de jardines y 5.240 M2 de arboleda

ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR

Nº	ALTA	FIN CON-TRATO	TIPO DE CON-TRATO	HORAS/ SEMANA	LUGAR	Categoría	Baja Médica	CONVENIO
Trabajador/a 1	19/11/2006	INDEFINIDO/A	100	17	Residencia Mayores El Palo	Oficial Jardinero/a		Convenio Colectivo Estatal de Jardinería
Trabajador/a 2	21/12/2021	INDEFINIDO/A	100	15	Residencia Mayores El Palo	Auxiliar Jardinero/a	Baja IT	Convenio Colectivo Estatal de Jardinería

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/02/2024 13:57:53	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw0AQe3ucz1syaRqJgdUDxRDVdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	